



Contrato de LOTE I (539/19): Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de los libros: Eneida, Volumenes II, III, IV e Iliada Volumen II, expediente de contratación número 539/19 del expediente LOT32/19 Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de libros con destino a la Editorial CSIC.

REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017).

De otra parte D. JAVIER ELÍAS SOLANA GARCÍA con Documento Nacional de Identidad nº 01891989D actuando como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Empresa SOLANA E HIJOS ARTES GRÁFICAS, S.A., CIF A79515672, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en C/ SAN ALFONSO, 26, 28917 Leganés - MADRID, según consta en la escritura de fecha 20.2.2015, otorgada ante el Notario D. Vicente de Prada Guaita, con el número de su protocolo 196.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **Editorial CSIC**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 9 de Mayo de 2019, y con cargo a la aplicación presupuestaria 463AF 240.00.000, se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación de LOT32/19-LOTEI: Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de los libros: Eneida, Volumenes II, III, IV e Iliada Volumen II, expediente de contratación número 539/19.

Segundo.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución de fecha 10 de Mayo de 2019 acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de libros con destino a la Editorial CSIC, Exp. LOT32/19.

CSV: GEN-a9b7-d10b-4ded-2fcf-a34c-5845-2382-d494 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://portafirmas.redsara.es







Tercero.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., mediante Resolución motivada de fecha 28 de Junio de 2019, acordó la adjudicación del contrato LOTEI (539/19): Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de los libros: Eneida, Volumenes II, III, IV e Iliada Volumen II, del Exp. LOT32/19 Servicios editoriales que procedan en la impresión y encuadernación de libros con destino a la Editorial CSIC a SOLANA E HIJOS ARTES GRÁFICAS, S.A. con NIF A79515672 por un importe de I1.875,00 euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Cuarto.- Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D. **JAVIER ELÍAS SOLANA GARCÍA** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **I I.875,00** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación. Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución será de hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato (a tal efecto se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación del CSIC firme digitalmente el presente documento), pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dicho plazo, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.







Cuarta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **593,75** euros, más otra garantía complementaria por **593,75** euros, por encontrarse la oferta de la empresa incursa en baja anormal.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., de fecha **10 de Mayo de 2019,** a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

Sexta.- Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración

Por el Adjudicatario

01891989D JAVIER ELIAS SOLANA (R: A79515672) Firmado digitalmente por 18919800 JAM-SE LIAS SOLANA (R A7915672)

Nombre de rectionalista (DNI 3.2.4 13—Reg-2006.)

Nombre de rectionalista (DNI 3.2.4 13—Reg-2006.)

Nombre de rectionalista (Problem 1897-1891)

Nombre de rectionalista (Problem 1891900)

Given Name—JAVIER ELIAS, an-SOLANA GARCIA, cn-018919801

JAVIER ELIAS SOLANA (R-A79151672), 2-5.4.9-4-NATES-A79515672, 0-50LANA E HIJOS ARTES GRAFICAS SA, c=ES

Fecha: 2019.07.3 12-2642-4-2070

Alberto Sereno Álvarez

Javier Elías Solana García

CSV : GEN-a9b7-d10b-4ded-2fcf-a34c-5845-2382-d494

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1): JAVIER ELIAS SOLANA GARCIA | FECHA : 03/07/2019 12:26 | NOTAS : F FIRMANTE(2): ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 04/07/2019 09:56 | NOTAS : CF